

420

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**



**CARTA EXTERNA No 33423-2015**



Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS ENCARNACION  
Asunto : REMITE RESOLUC.22  
Folios : 5  
Observac. : JMK CONT.GNRALES SAC

Registrado por: VBazan el 19/10/15 a las 16:26 Hras

U. Origen : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Señores:  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
Av. Larco N° 400  
Miraflores.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarles la Resolución N° 22 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmada por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcribe a continuación:

**Resolución N° 22**

Cuaderno Principal

Lima, 15 de octubre de 2015;

Puesto a despacho en la fecha la carta N° 198-2015-JMK/ca de fecha 19 de agosto de 2015 y Atendiendo:

**Primero.-** Que, la parte demandante mediante la carta de vistos remite a la sede arbitral los cheques de los árbitros y de la secretaría arbitral cumpliendo con cancelar dentro del plazo otorgado excepcionalmente mediante resolución N° 20 fecha 24 de julio de 2015, resolución en la cual se dio por cumplido el pago de la parte demandada.

**Segundo.-** Que, en este estado habiéndose resuelto mediante resolución N° 21 de fecha 07 de octubre de 2015, el Tribunal Arbitral resolvió en su único punto resolutivo:

**"ÚNICO: DECLARAR FUNDADO EN PARTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Municipalidad Distrital de Miraflores con fecha 27 de mayo de 2015, y en consecuencia FUNDADA la excepción de caducidad respecto a la pretensión de valorizaciones del contratista e INFUNDADA la excepción de caducidad respecto a la pretensión de indemnización del contratista."**

**Tercero.-** Que, en atención a lo resuelto de acuerdo a las reglas del proceso corresponde realizar la reliquidación de honorarios respecto de la pretensión referente al pago de los daños y perjuicios solicitada mediante su escrito de Acumulación de Pretensiones de fecha 05 de febrero de 2015.

Para lo cual se realiza el siguiente cálculo:

**Cálculo de Gastos Arbitrales del SNA - OSCE**



**Ingreso de Datos**

NOTA: Para una Cuantía Indeterminada pulse "Calcular" sin ingresar monto alguno

**Milagros Chueca Palomino - Secretaría Arbitral**  
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D - San Isidro  
Cel. 996282317 RPM #762760  
E-Mail: milagroschueca@gmail.com



**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

---

Monto de la cuantía (S/ ):

5000000

Calcular

Los gastos arbitrales correspondientes a la cuantía de S/ .5,000,000.00 son:

**Para Árbitro Único**

Concepto	Total (S/ )
Secretaría SNA-OSCE (*)	16473.27
Honorarios Arbitro Único (**)	32300.00

**Para Tribunal Arbitral (3 Árbitros)**

Concepto	Total (S/ )
Secretaría SNA-OSCE (*)	16473.27
Honorarios Tribunal Arbitral (**)	64600.00
Honorarios Arbitro 1: 21533.33	
Honorarios Arbitro 2: 21533.33	
Honorarios Arbitro 3: 21533.33	

(\*) El Pago incluye I.G.V. (18%)

(\*\*) Monto Neto

En ese sentido tomando en cuenta la tabla del OSCE referente a honorarios arbitrales el cálculo realizado corresponde a este Tribunal Arbitral proceder a fijar nuevos honorarios, teniendo en cuenta el monto en disputa, la dimensión y la complejidad del caso, el tiempo dedicado por los árbitros, el desarrollo de las actuaciones arbitrales, así como los usos y costumbres arbitrales.

Que, por las consideraciones antes expuestas, este Tribunal estima pertinente fijar un nuevo anticipo de honorarios arbitrales ascendente a S/. 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Nuevos Soles) netos para cada árbitro.

Que, finalmente, teniendo en cuenta la labor que recae en la secretaría arbitral, el Tribunal estima pertinente fijarle un nuevo anticipo de honorarios y gastos administrativos ascendente a S/. 16,500.00 (Dieciséis Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) netos.

En consecuencia se **RESUELVE:**

- 1) **ORDENAR** el pago de honorarios del Tribunal Arbitral, ascendente a S/. 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Nuevos Soles) netos para cada árbitro, el mismo que las partes deberán pagar en un 50% cada una, es decir S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles) netos cada parte.
- 2) **ORDENAR** el pago de honorarios y gastos administrativos de la secretaría arbitral, ascendente S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Nuevos Soles) netos, el mismo que

**Milagros Chueca Palomino – Secretaría Arbitral**  
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D – San Isidro  
Cel. 996282317 RPM #762760  
E-Mail: milagroschueca@gmail.com



**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

---

las partes deberán pagar en un 50% cada una, es decir S/. 8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) netos cada partes.

- 3) **OTORGAR** un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los recibos por honorarios, a fin de que las partes cumplan con realizar los pagos referidos en los puntos precedentes, en los porcentajes establecidos.

Lo que notifico a Usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.-----

  
**Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO**  
Secretaría Arbitral